

Minuta sobre derrame de petróleo en la Bahía de Quintero
Los hechos hablan por sí solos, No queremos más Zonas de Sacrificio

Historia

La Bahía de Quintero comprende dos comunas de la Provincia de Valparaíso –Puchuncaví y Quintero-, dentro de las cuales existen localidades altamente contaminadas por el Complejo Industrial Ventanas (uno de los más grandes de nuestro país y del cual no existe claridad respecto a la cantidad de empresas contaminantes instaladas) allí instalado, estas localidades son Los Maitenes, La Greda, Las Ventanas, Quintero, Loncura, Campiche, Puchuncaví, Chocota, Caleta Horcón, Maitencillo, Melosillas, El Runge, Ritoque, Mantagua, entre otras.

Durante la primera mitad del siglo pasado, la Bahía de Quintero, actualmente comuna de Puchuncaví y perteneciente a la región de Valparaíso, era una zona dedicada principalmente a la pesca artesanal y al desarrollo de la agricultura en varias de sus localidades. Sin embargo, en el marco del proceso de desarrollo económico nacional que se dio en esta época, se instaló en el año 1958 en la localidad de Ventanas una termoeléctrica propiedad de la entonces empresa estatal Chilectra, y en el año 1964, la Fundición Ventanas, de la Empresa Nacional de Minería (Enami) 34, dos grandes industrias que respondían al modelo de fomento productivo por parte del Estado en un país en vías de desarrollo. En 1961 fue inaugurado el Parque Industrial de Ventanas, que se desarrolló en los límites de las comunas de Puchuncaví y Quintero.

La instalación de este parque industrial, que ha crecido en sus más cuarenta años de funcionamiento, significó primeramente una fuente laboral importante lo que implicó una explosión demográfica que no contó con una adecuada infraestructura básica, lo cual se mantiene hasta el día de hoy (falta de acceso a agua potable, transporte, etc.). La contaminación que produjo el parque desde sus inicios contó con la resistencia de variados actores locales, los primeros fueron los agricultores que interpusieron demandas contra ENAMI por daño a cultivos y animales, luego se sumaron los profesores de la zona redactando quejas a la autoridad por la contaminación (Club Rotario Puchuncaví). Esto implicó que en la década de los 80's ya se hicieran estudios del nivel de contaminación en el agua y el suelo y en los trabajadores de la refinería y la fundición.

El año 1992 se reconoció el alto nivel de contaminación en la zona, por lo que se adoptaron medidas como el Plan de Descontaminación del Complejo Industrial Las Ventanas, propuesto por ENAMI y Chilgener y aprobado por el Decreto Supremo N° 252 de ese año. Este plan debía entrar en vigencia para Material Particulado Respirable (MP10) a partir de 1995 y para anhídrido sulfuroso (SO₂) a partir del año 1999. En tanto, en 1993 el Ministerio de Agricultura, por medio del Decreto Supremo N°346, declaró Puchuncaví y Quintero como zona saturada de contaminación por anhídrido sulfuroso y material particulado. Sin embargo, a pesar de esta declaración, se han instalado más de una decena de empresas peligrosas y contaminantes en la zona.

La existencia de estas medidas no han logrado mejorar la condición de la zona y tampoco controlar que no aumenten las concentraciones de contaminantes. Los episodios de contaminación han sido reiterados; nubes tóxicas, varamientos de carbón, derrames de petróleo, etc., y la calidad de vida de los habitantes de la Bahía de Quintero ha sido vulnerada por estos hechos y a pesar de la existencia del Parque Industrial con empresas internacionales de grandes capitales, la comuna de Puchuncaví sigue siendo una de las más pobres del país.

El año 2010 el primer gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet aprobó la construcción de la Central Termoeléctrica Campiche, emplazada en la comuna de Puchuncaví. Esta central térmica a carbón empezó a operar en marzo de 2013. Con esta central y otras que están aprobadas y/o en evaluación se incrementará la carga de contaminantes en la zona, sin que la autoridad sanitaria o ambiental tome medidas .

La Greda

El episodio de intoxicación de más de 30 personas (alumnos y profesores) en marzo de 2011 en La Greda, puso la contaminación de la zona en la prensa y dio pie para que se involucrara al gobierno a través de los ministerios de Salud y Medio Ambiente, quienes se encargaron de la realización de varios estudios, de los cuales tardaron más de 2 años en conocerse algunos de sus resultados. El episodio de contaminación en la escuela de la Greda, determinó que el Ministerio de salud, realizara un análisis del estado de contaminación en que se encuentran las escuelas de la zona. El resultado de éste en octubre de 2011 mostró que las 14 escuelas de la zona estaban contaminadas por metales pesados.

Además y producto de lo ocurrido en la escuela de La Greda, la cámara de diputados ordenó una comisión investigadora la cual tenía el mandato de redactar un informe sobre la situación de la Bahía (este informe se encuentra en la página web de la Honorable Cámara de Diputados). El informe reveló que en el área de la Bahía de Quintero, se emplazan más de 19 industrias, sin embargo no hay claridad sobre cuáles de ellas cuentan con resolución de calificación ambiental ni sanitaria, tanto como la recepción de obras municipales, cuál es la capacidad de carga del territorio, cuales son los efectos contaminantes al agua, aire y suelo de cada una de ellas y como se afectan a la población local.

Luego del evento de intoxicación se presentaron varios más ese mismo año como también durante 2012 y 2013. Esta exposición constante a contaminantes por parte de niños en sus centros educativos, no solo vulnera el derecho a la vida y la salud, sino también, el derecho a la educación.

Otro de los episodios de contaminación más recurrente en la Bahía son los varamientos de carbón en la playa , el cual ha sido registrado por los pescadores artesanales de Ventantas y su registro indica que desde el año 2008 a la fecha han ocurrido alrededor de 50 varamientos. El carbón que queda botado en el borde costero genera contaminación en el mar del balneario y el que es transportado para las termoeléctricas no es acopiado en lugares apropiados, se queda descubierto y es dispersado por el viento.

Zona de Sacrificio

Diversas organizaciones locales están activas siguiendo lo que ocurre en la zona y realizando un trabajo coordinado observando todos los desastres ambientales, sanitarios y de respeto a los derechos de las personas que se siguen tomando en la zona. Poco a poco y como una forma de dar cuenta de la gravedad de la situación se ha ido acuñando el concepto de “Zona de Sacrificio”. Este concepto se desarrolló y evolucionó a partir de las investigaciones y generación de políticas públicas que desarrolla la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA, por su sigla en inglés) en comunidades altamente afectadas por contaminación industrial, y complejiza el debate, que deja de ser netamente ambiental, pues transforma el problema de la contaminación en un problema socioeconómico.

En efecto, los altos niveles de contaminación se traducen por un lado, en un constante desmedro económico ya que afecta los medios de producción de la economía doméstica o local básica de las comunidades (alimentos contaminados, suelo, acceso), y por otro, en un agente que afecta gravemente la salud y por ende las capacidades mismas del desarrollo humano. Las Zonas de Sacrificio develan además, que el problema de la contaminación ambiental responde a patrones de desigualdad social; son las comunidades de menores ingresos las que deben soportar los efectos negativos del crecimiento económico de la sociedad en su conjunto.

Norma PM 10

El año 2013 el gobierno de Sebastian Piñera eliminó la norma anual de PM10 diaria, dejando solo la norma diaria vigente, con lo cual se elevan los niveles de contaminantes permitidos.

Sin ningún tipo de publicidad, el 16 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 20 que establece la norma primaria de material particulado respirable PM10, que entrará en vigencia el 1° de enero de 2014. Este decreto viene a reemplazar al D.S. N° 59 del año 1998, que fue modificado por el D.S. N° 45 del año 2001. En estas regulaciones se establecía la existencia de dos parámetros para medir la contaminación atmosférica: uno relacionado con los niveles diarios permitidos de contaminante (denominado norma diaria), cuyo nivel máximo es 150 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$; el otro, denominado norma anual, cuyo nivel máximo es 50 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$. En concreto y sin entrar a cuestionar si estos niveles máximos son adecuado o no, o si están de acuerdo con parámetros internacionales, cada uno de ellos tiene un propósito. La norma diaria, tal como lo señala su nombre recoge información de las estaciones de monitoreo y entrega una señal cada 24 horas, esto de acuerdo a la normativa vigente permite decretar alertas, preemergencias y emergencias ambientales. Adicionalmente se considera superada la norma diaria, si en una de las estaciones se registran en el periodo de un año siete días con valores sobre los 150 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$.

Pues bien, la norma recién promulgada elimina la norma anual de PM10 –hoy de 50 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ –, lo que implica que lo que rige es la norma diaria, es decir 150 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$. Con ello, por la vía “administrativa”, se aumentan los niveles de contaminación permitidos, pues el decreto que regirá a partir de enero de 2014 establece que si hay siete días con niveles de contaminación superior a

150 µg/m³N se deben generar acciones por parte de las autoridades. Si vamos a un caso extremo, podemos decir que si no existe ninguna estación que durante siete días supere la norma diaria, es permitido un promedio anual de 149 µg/m³N, en vez del 50 µg/m³N, que es lo actual.

Esta norma fue impugnada ante la Contraloría de la República, con el propósito de reponer la norma anual y esta determinó que debe hacerse un nuevo proceso de consulta pública.

Norma de Termoeléctricas

En diciembre de 2013, debería haber entrado en funcionamiento la norma de termoeléctricas, sin embargo esto no ha sucedido. Esto debido a que las empresas no han logrado certificar sus equipos para hacer las mediciones y que éstas puedan ser fiscalizadas por la Superintendencia de Medio Ambiente. Es decir en este momento tenemos una norma que no está en funcionamiento.

De hecho, pese a estas acciones puntuales, lo que ha predominado en la práctica ha sido el abandono de la gente y políticas públicas orientadas a facilitar la instalación de industrias y con ello el fomento al crecimiento económico sin los adecuados resguardos a las personas y al medio ambiente.

Carta a ENAP

El 18 de septiembre de 2014, tres organizaciones locales enviaron una carta a ENAP para solicitarle que no materialice la construcción de la central termoeléctrica Energía Minera aprobada mediante RCA N°267 del año 2009.

Estas organizaciones señalan que “el proyecto pretende ser emplazado en una zona decretada saturada de SO₂ y material particulado PM₁₀ desde año 1993, debido a la actividad industrial de termoeléctricas, fundiciones, cementeras, puertos graneleros, acopios de petcoque, concentrados de cobre, carbón y donde el territorio presenta altos niveles de arsénico existiendo un permanente conflicto y exigencias de las comunidades de resistir la instalación de nuevos proyectos de generación termoeléctrica como han sido: Nueva Ventanas, Campiche, Energía Minera y Río Corrientes”.

Pocos días después de esta carta el 26 de septiembre ocurre el derrame de petróleo en la Bahía de Quintero.

Derrame de petróleo en la Bahía

El día 24 de septiembre hubo un derrame de petróleo en la Bahía de Quintero que ha afectado varios kilómetros de costa de las comunas de Puchuncaví y Quintero. El crudo fue derramado desde un barco abastecedor de la refinería de Enap, luego de que se desataran amarras de contención. En un comienzo se estimó por arte de la Enap que el derrame era de alrededor de 3 mil litros, sin embargo tuvo que corregir esta declaración y hoy estima que son aproximadamente 22 mil litros de petróleo los que fueron derramados.

El seis de octubre, luego de 13 días de sucedido el derrame, la seremi de Salud decretó el cierre de las playas afectadas y la prohibición de extracción de cualquier producto marítimo en estas costas hasta que se normalice la situación. Esta prohibición incluye cualquier actividad recreativa y comercial en las playas. Hasta ahora, no se ha determinado la entidad responsable del derrame de crudo, sin embargo, tanto la autoridad sanitaria, marítima y ambiental están realizando investigaciones para definir responsabilidades y acciones a seguir.

Los habitantes de Puchuncaví y Quintero, junto a sus autoridades comunales, se han manifestado para exigirle a la autoridad que genere definiciones de política pública respecto a la situación en la que se encuentran las comunidades de la zona. Las operaciones del parque industrial, que sigue creciendo, son de alto riesgo tanto para los seres humanos como para el ambiente, y no se ha implementado un sistema eficaz de fiscalización para las empresas, de los contaminantes emitidos, del sistema de operación que utilizan, etc., como tampoco se ha implementado un sistema de monitoreo de salud de las personas. Las irregularidades en el funcionamiento de las empresas, la vulneración de derechos fundamentales, la precariedad de herramientas de control ciudadano frente a la autoridad y a las industrias es una realidad que la comunidad de esta zona de sacrificio vive hace más de cincuenta años con reiterados episodios como el derrame de petróleo de fines de septiembre pasado.

Conclusiones y recomendaciones

La autoridad ambiental y sanitaria debe hacerse cargo de lo que ocurre en la Bahía de Quintero, para ello se necesitan desarrollar e implementar medidas en relación al derrame de petróleo, pero también en lo que se refiere a contaminación de toda la Bahía

En relación al derrame de Petróleo se debe:

- 1. Trasparentar información sobre la cantidad de litros que vertieron al mar.**
- 2. Trasparentar información sobre el área de diseminación de petróleo en la Bahía.**
- 3. Trasparentar información sobre los impactos que tiene este derrame de petróleo; para los pescadores artesanales, para los habitantes de la zona en general y para los ecosistemas.**
- 4. Definir quiénes van a ser los responsables de las acciones de limpieza de la Bahía, mar y playas y quiénes van a pagar los costos de esta limpieza.**
- 5. En el marco de la ley de presupuesto: cómo va a apoyar el presupuesto de la Nación a los municipios afectados -Puchuncaví y Quintero-, así como a los organismos públicos encargados del monitoreo ambiental y de salud.**

6. La situación ocurrida en la Bahía de Quintero amerita acciones legales por daño ambiental. El Estado debe representar a las comunidades en esta acción a pesar que la empresa sea de propiedad estatal.

Medidas de corto y mediano plazo

1. Establecer sistema de monitoreo permanente a la salud de las personas en toda la Bahía.
2. Establecer servicios médicos con las capacidades necesarias para atender a la población y hacer el monitoreo de salud.
3. Revisar la actual normativa ambiental que se aplica a esta zona, definir cuantos proyectos operando cumplen la normativa ambiental, sanitaria, municipal y cuentan con planes de contingencia
4. Establecer un sistema de excepción que NO permita la instalación de nuevas industrias aun que estas tengan resolución de calificación ambiental aprobada.
5. Instalar en el más breve plazo posible sistemas de monitoreo al agua, aire y suelo en toda la Bahía. Estos sistemas deben estar en línea y deben ser de acceso público. Esta instalación debe ir acompañada de capacitación a la comunidad para que pueda hacer un seguimiento independiente a la información en línea.